



REF.: ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA ID N° 853-7-L116, PARA EFECTUAR LA REVISIÓN, MANTENCIÓN Y/O RECARGA DE EXTINTORES MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO, PARA PROVEER OFICINAS Y JARDINES INFANTILES DE LOS PROGRAMAS 01 Y 02 DE LA JUNJI X° REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA: 015- 064

PUERTO MONTT, 19 FEB 2016

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 015/026, del 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta N°015/0028 del 15 de Enero 2016, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" , todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Encargado de Unidad Recursos Físicos de la Sub Dirección de Recursos Financieros mediante solicitud de Compras y/o Contrataciones N° 17.248 de fecha 16 de Enero de 2016, solicita, efectuar el servicio de revisión, mantención, reparación y/o recarga de extintores de 06 y 10 kilos, de Oficinas y Jardines Infantiles de los Programas 01 y 02 de la JUNJI X° Región de Los Lagos, mediante convenio de suministro, de acuerdo a lo requerido en las bases de Licitación. Esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2016.
- 2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del Convenio Marco debido a que el Servicio requerido no se encuentra en el catálogo electrónico.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-7-L116, con fecha de publicación 25 de Enero de 2016, Resolución Exenta N° 015/025 de fecha 25 de Enero de 2016 que autoriza y llama a licitación Pública en el tramo menor a 100 UTM.

4.- Que realizada la publicación en mercadopublico.cl, se recibió 01 oferta del proveedor que se individualiza a continuación:

NOMBRE	RUT
RICHARD ESTEBAN ALMONACID MANCILLA	15.299.170-3

5.- Los criterios de evaluación para la presente licitación son los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
PRECIO	60%
PLAZO DE ENTREGA	35%
CUMPLIM. DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	5%

6.- Que de acuerdo al Informe de Evaluación, se propone adjudicar la licitación para efectuar la contratación del servicio de revisión, mantención, reparación y/o recarga de extintores mediante la modalidad de contrato de suministro, para proveer Oficinas y Jardines Infantiles de los Programas 01 y 02 de la JUNJI X° Región de Los Lagos, al proveedor RICHARD ESTEBAN ALMONACID MANCILLA, como único oferente y dar cumplimiento a todo lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas.

7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese, licitación pública en el tramo menor a 100 UTM para la efectuar la contratación del servicio de revisión, mantención, reparación y/o recarga de extintores mediante la modalidad de contrato de suministro, para proveer Oficinas y Jardines Infantiles de los Programas 01 y 02 de la JUNJI X° Región de Los Lagos, de acuerdo a lo requerido en las bases técnicas, al proveedor RICHARD ESTEBAN ALMONACID MANCILLA, RUT N° 15.299.170-3, domiciliado en Calle Los Cóndores N° 1222, Población Altos de Mirasol de la Ciudad de Puerto Montt.

2.- Páguese al proveedor RICHARD ESTEBAN ALMONACID MANCILLA, de acuerdo a los requerimientos de los servicios que solicite la institución y en relación al Anexo económico N° 5 ofertado por el proveedor.

ANEXO N° 5
OFERTA ECONOMICA Y PLAZO DE ENTREGA

DETALLE SERVICIO	VALOR UNITARIO \$		PLAZO DE ENTREGA DIAS HABILES (EN BASE A 10 EXTINTORES)
	6 KILOS	10 KILOS	
Servicio de Mantenición: de Extintor a base de polvo químico tipo ABC (Comprende desarme del Equipo y prueba de este, desarme y lubricación de partes móviles de la válvula, Cambio O´rrines, Prueba de Manómetro), Tamizado del polvo químico con maquina esto incluye secado (Extracción de Humedad), presurizado nuevamente.	\$8.500	\$11.500	1 día hábil
Servicio de Recarga: de Extintor a base de polvo químico tipo ABC Comprende: desarme del Equipo y prueba de este, Cambio O´rrines, desarme y lubricación de partes móviles de la válvula, Prueba de Manómetro, Cambio polvo químico, presurizado nuevamente.	\$11.500	\$17.000	1 día hábil

VALORES A OFERTAR ANTE EVENTUALES REPARACIONES O CAMBIOS DE ELEMENTOS:

DETALLE SERVICIO	VALOR UNITARIO \$	
	6 KILOS	10 KILOS
Manguera nueva extintor polvo químico portátil	\$ 2.000	\$ 3.000
Válvulas	\$ 6.000	\$ 6.000
Pintura de Extintores	0	0
Soporte de Extintores	\$ 3.500	\$ 4.500
Cintillo metálico extintores	\$ 2.000	\$ 2.000
Manómetros	\$ 2.000	\$ 2.000

El pago se realizará, contra presentación del documento tributario a cobro, dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes a contar de la recepción conforme del servicio por parte del encargado de la Unidad de Prevención de Riesgo y Seguridad de la Dirección Regional, lo que deberá constar por escrito (guía de despacho o guía de recepción).

La factura original deberá ser presentada por el proveedor, con su cuarta copia cedible, adjuntando copia de la orden de compra y guía de recepción de los productos debidamente firmada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Rengifo N° 830 , comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía depósito en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, Rut y el correo electrónico.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: oficina_partesx@junjired.cl ; CC: mmella@junji.cl.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que el servicio haya sido realizado y conste su recepción conforme, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

3.- El plazo de entrega será 1 día hábil (en base a 10 extintores), de acuerdo a lo ofertado por el proveedor en su Anexo N° 5. Por cada día corrido de atraso en la entrega del servicio solicitado según la Orden de Compra, se aplicará al Proveedor una multa equivalente al 2,5% del valor neto de la adquisición, de acuerdo a la fecha consignada en la guía de despacho que respalde la entrega en el establecimiento, lo que será descontado del pago de la factura respectiva.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito al Director Regional de la JUNJI, quien a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada.

4.- Las Órdenes de Compra generadas a partir de la presente resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarlas a través del portal de mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.

5.- Un funcionario de la Unidad Jurídica de esta Dirección Regional, elaborará el contrato de servicio de suministro para esta licitación, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación (según cronograma de licitación).

6.- Impútese el gasto que genere el presente servicio, al subtítulo 22, ítems 04, asignación 003, "Productos Químicos" y al subtítulo 22, ítems 06, asignación 003, "Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Otros" del Programa 01 y 02.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Janet Ximena Nuñez Muñoz".

JANET XIMENA NUÑEZ MUÑOZ
DIRECTORA (S) REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Handwritten initials "JNM" in blue ink, with a small circle around the "J" and a flourish extending from the "M".

JNM/DCM/MRR/SMT/smt

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones ✓
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM	\$
.....	\$
CODIGO
SIGFE
FLCHA	19/02/2016.